

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1438

Impreso el día 21 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 3 de diciembre de 2014

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE CULTURA

SUMARIO: **Convenio** entre la República Argentina y la República de Colombia en Materia de Prevención de la Apropiación, Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales, suscrito en la República de Colombia, el 20 de septiembre de 2012. Aprobación. (66-S.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Colombia en Materia de Prevención de la Apropiación, Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales, suscrito en la República de Colombia, el 20 de septiembre de 2012; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Nanci M. A. Parrilli. – Miguel I. Torres Del Sel. – José A. Ciampini. – Liliana A. Mazure. – Walter M Santillán. – José R. Mongeló. – Mirta A. Pastoriza. – Juan C. Zabalza. – María L. Schwindt. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alberto E. Asseff. – María del C. Bianchi. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Remo G. Carlotto. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Carlos E. Gdanský. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica González. – Juan C. I. Junio. – Carlos M Kunkel. – Juan F Marcópulos. – Mayra S. Mendoza. – Manuel I. Molina. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Omar A. Perotti. – Federico Pinedo. – Agustín A.

Portela. – Oscar A. Romero. – Eduardo Santín. – Margarita R. Stolbizer. – José A. Vilariño. – Alex R. Ziegler.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio entre la República Argentina y la República de Colombia en Materia de Prevención de la Apropiación, Importación, Exportación y Transferencia de Bienes Culturales, suscrito en la República de Colombia, el 20 de septiembre de 2012, que consta de trece (13) artículos y un (1) anexo, cuya copia autenticada, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA EN MATERIA
DE PREVENCIÓN DE LA APROPIACIÓN,
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN
Y TRANSFERENCIA ILÍCITAS DE BIENES
CULTURALES

La República Argentina y la República de Colombia, en adelante las "Partes";

Considerando que ambos Estados son signatarios y han adherido a la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y Transferencia ilícita de Bienes Culturales, aprobada el 14 de noviembre de 1970;

Reconociendo que el Patrimonio Cultural de cada Estado es único y propio;

Considerando que el hurto, saqueo, apropiación y transferencia ilícitas así como la importación y la exportación ilegales de bienes culturales lesionan el patrimonio cultural de ambos Estados;

Deseosos de contribuir con la protección y la preservación del patrimonio cultural y de impedir su transferencia ilegal;

Guiados por el deseo de facilitar el retorno de los bienes culturales apropiados, transferidos, importados y exportados ilícitamente, y de reforzar las medidas para restringir el tráfico ilegal de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de ambas Partes;

Convencidos de que la eficaz protección del patrimonio cultural exige una estrecha colaboración entre los Estados;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

El presente Convenio tiene como objetivo prevenir la apropiación, importación, exportación y el tránsito ilícito de los bienes culturales de los Estados Parte y promover el retorno al Estado de origen de los bienes culturales ilícitamente traficados, conforme las respectivas legislaciones nacionales vigentes.

1. El presente Convenio es aplicable a todos los bienes culturales de procedencia de ambos Estados y, en particular, a las categorías de bienes culturales mencionados en el Anexo al presente Convenio, los cuales tienen una importancia significativa para el patrimonio cultural de cada una de las Partes.

2. Se considerará ilícita la exportación e importación de los bienes culturales que no hayan cumplido con las modalidades de importación o de exportación necesarias conforme con el artículo II numeral 1 del presente Convenio.

Artículo II

1. Los bienes culturales pueden ser exportados desde, o importados hacia uno de los Estados Parte, únicamente si se ha probado a las autoridades aduaneras del Estado receptor que las disposiciones legales nacionales vigentes sobre la exportación en el otro Estado parte, son acatadas. Si la legislación de alguno de los Estados Parte somete la exportación de sus bienes a autorización, ésta debe ser presentada a las autoridades aduaneras de la otra Parte.

2. Las autoridades del Estado parte en el que sean encontrados bienes culturales mencionados en el

Anexo al presente Convenio, que no hayan cumplido con las modalidades de importación o de exportación necesarias conforme con el artículo II numeral 1 del presente Convenio, elaborarán registros filmicos y fotográficos de los bienes detectados, y transmitirán a la mayor brevedad posible dichos registros a la autoridad competente del otro Estado parte.

3. Las autoridades del Estado parte que detecten bienes culturales mencionados en el anexo al presente Convenio, que no hayan cumplido con las modalidades de importación o de exportación necesarias conforme con el artículo II numeral 1 del presente Convenio, restringirán por todos los medios disponibles su ingreso, tránsito, circulación y salida de su respectivo territorio y mantendrán identificado su paradero para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo III del presente Convenio.

Artículo III

1. Un Estado parte puede presentar un requerimiento al otro Estado parte para recuperar un bien cultural que hubiese sido ilícitamente importado al territorio de ese Estado, de no cumplirse lo establecido en el artículo II numeral 1 del presente Convenio.

2. Las autoridades del Estado parte al que se haya presentado un requerimiento para recuperar un bien cultural que hubiese sido ilícitamente importado al territorio de ese Estado, tomarán las medidas disponibles para decomisarlo o retenerlo precauteladamente y restituirlo a la brevedad posible al Estado requirente.

3. El requerimiento para la recuperación de un bien cultural, las solicitudes de decomiso o retención precautelada y el procedimiento para la restitución, deberán realizarse por la vía diplomática.

4. Las modalidades del requerimiento se rigen por el derecho interno del Estado parte donde se encuentra el bien cultural.

5. La autoridad del Estado parte en el que se encuentra el bien cultural, aconsejará y asesorará al Estado requirente, en la medida de sus posibilidades y de los medios a su disposición, para:

- a. La localización del bien cultural;
- b. La devolución al Estado requirente, previa reclamación por vía diplomática;
- c. La determinación del tribunal o de la autoridad competente, si fuera necesaria;
- d. El contacto con los representantes legales especializados y dado el caso, con los expertos en la materia;
- e. El bodegaje temporal, la protección y conservación de los bienes culturales hasta su retorno.

6. Las Partes ubicarán los bienes culturales en un lugar adecuado con las condiciones de conservación y seguridad adecuadas, mientras se surte el procedimiento de retorno de dichos bienes al Estado requirente.

Artículo IV

El Estado requirente deberá probar que el bien cultural pertenece a una de las categorías enumeradas en el Anexo del presente Convenio.

Artículo V

Los gastos derivados de las medidas necesarias para la conservación, protección y el retorno de un bien cultural, estarán a cargo del Estado requirente.

Artículo VI

1. Las Partes comunicarán la adopción y el contenido del presente Convenio al respectivo Comité Técnico Nacional de Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, y a otros actores y organismos involucrados en el tema, en particular a los comerciantes de bienes culturales y a las autoridades aduaneras y judiciales.

2. Las Partes divulgarán al público en general, por los medios apropiados, información sobre los bienes culturales de prohibida exportación, las disposiciones para la exportación de bienes culturales permitidos y las leyes que los protegen en cada Estado.

3. Las Partes considerarán maneras de cooperar en el intercambio y la mejora de conocimientos e información acerca de sus bienes culturales y sobre las disposiciones nacionales vigentes.

4. Asimismo, las Partes estudiarán posibilidades de colaboración relativa a la administración y seguridad de sus bienes culturales.

5. Las Partes se informarán e involucrarán en la realización de las actividades, seminarios y talleres que organicen en procura de ampliar los conocimientos y mecanismos encaminados a implementar acciones destinadas a fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

6. Las Partes promoverán la creación de redes de intercambio académico, científico y cultural con el fin de fortalecer las acciones encaminadas al cumplimiento del presente Convenio.

Artículo VII

1. Salvo lo dispuesto en el artículo III numeral 3 y en el artículo VII numeral 3, para garantizar la eficiencia en el cumplimiento del presente Convenio, el intercambio de información, trámites y procedimientos deberán canalizarse a través de la autoridad competente en cada uno de los Estados Parte:

a. En Argentina, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y los organismos que integran el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales;

b. En Colombia, el Ministerio de Cultura.

2. Las autoridades responsables de la ejecución del presente Convenio están habilitadas para colaborar directamente entre ellas en el marco de sus competencias.

3. Las Partes podrán sustituir, a través de comunicación realizada por la vía diplomática, a sus correspondientes autoridades nacionales o modificar sus denominaciones o competencias establecidas en el artículo VII numerales 1 y 2 del presente Convenio.

Artículo VIII

1. Las Partes se informarán por intermedio de sus autoridades según el artículo VII, de los hurtos, saqueos, pérdidas o cualquier otro evento que afecte los bienes culturales de ambos Estados, en particular aquellos pertenecientes a una de las categorías mencionadas en el Anexo del presente Convenio. Esta información será difundida a las autoridades competentes y actores involucrados a fin de prevenir el ingreso ilegal de tales bienes culturales y facilitar su retorno.

2. En caso de que se localicen tales bienes culturales, las Partes se suministrarán toda la información disponible, tendiente a facilitar su retorno;

3. Las Partes se informarán mutuamente y sin retraso, de toda modificación de las disposiciones legales nacionales en los temas de importación y retomo de los bienes culturales.

Artículo IX

Las Partes ejecutarán el presente Convenio a través de las autoridades designadas conforme el artículo VII y trabajarán en cooperación con la Comisión Ejecutiva Cultural y Educativa que se creó en el marco del Convenio Cultural y Educativo firmado en el año 2000 entre las dos Partes para articular y llevar a cabo acciones en lo referente a intercambios de información, de publicaciones, cursos especializados, educación tecnológica y formación técnica profesional, cooperación entre expertos, banco de datos y demás temas que contribuyan al cumplimiento del Convenio. Asimismo podrán requerir la colaboración de los organismos intergubernamentales involucrados en la lucha contra la transferencia ilegal de bienes culturales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal; la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), entre otras, así como el acompañamiento de organizaciones no gubernamentales de estatus consultivo en organismos intergubernamentales tales como el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Artículo X

1. Las autoridades competentes designadas en el artículo VII, supervisarán periódicamente la aplicación del presente Convenio y propondrán modificaciones según sea el caso.

2. Representantes de cada una de las Partes o sus delegados, podrán reunirse a más tardar antes del vencimiento del presente Convenio en Argentina o en Colombia a solicitud de uno de los Estados Parte.

3. Un encuentro puede igualmente ser convocado a solicitud de una de las Partes en cualquier momento, particularmente en caso de modificaciones importantes de disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables a la exportación, importación y el retorno de bienes culturales.

Artículo XI

El presente Convenio no afecta las obligaciones que las Partes hayan contraído en el marco de otros instrumentos internacionales, multilaterales o bilaterales, de los que sean parte.

Artículo XII

1. Las Autoridades de las Partes, a propuesta de cualquiera de ellas, celebrarán entre sí consultas sobre temas de interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio.

2. Cualquier controversia que surja en la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio será resuelta por las Partes de común acuerdo.

Artículo XIII

1. El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última notificación, por vía diplomática, informando que se han cumplido los requisitos internos para su entrada en vigor. Tendrá una duración de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la otra Parte, por la vía diplomática y con seis (6) meses de antelación, su decisión de darlo por terminado.

2. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento escrito de las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor mediante canje de notas.

3. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de los procedimientos y las solicitudes para la recuperación y restitución de los bienes objeto del presente instrumento que hubieran sido iniciados durante su vigencia, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Hecho en Colombia, el 20 de septiembre de 2012, en dos ejemplares, en español siendo ambos igualmente auténticos.

HÉCTOR M. TIMERMAN.

*Por la República
Argentina*

*Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto*

MARÍA A. HOLGUÍN
CUELLAR.

*Por la República
de Colombia*

*Ministra de Relaciones
Exteriores*

**ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA
APROPIACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSFERENCIA ILÍCITAS
DE BIENES CULTURALES**

BIENES CULTURALES COLOMBIANOS

A. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El patrimonio arqueológico colombiano incluye una gran diversidad de artefactos y restos materiales de culturas prehispánicas y de la época de la Colonia. Las categorías de estos bienes que se encuentran en mayor peligro debido a su tráfico ilícito son (ver también "Saqueo en América Latina", ICOM, Paris 1997):

I. Categoría Escultura, hasta 900 d.C. aprox.

Ubicaciones: Esta categoría se refiere a estatuas monolíticas, la mayoría de las cuales se encuentran en los yacimientos de la Cultura de San Agustín (desde 1 d.C. a 900 d.C.) en el Alto Magdalena, y que también se pueden encontrar en las regiones de Tierradentro, el norte de Nariño y Popayán.

Características: La mayoría de las esculturas se encuentran dentro del Parque Arqueológico de San Agustín y están hechas principalmente de piedras volcánicas como basaltos, tektitas, manzonitas, comptonitas y andesitas. Las materias primas más comunes son las dacitas micáceas, los basaltos y feldespatos (andesitas). Se elaboraban por medio de la técnica de talla, que es la más utilizada en las estatuas. En general, la talla aparece en los cuatro lados, aunque no todas las estatuas muestran esta característica. Las estatuas más altas son de unos 3 m. de alto (Alto del Lavapatas, Alto de las Piedras).

Además de la talla, muchas estatuas y lajas de las estructuras funerarias, presentan pinturas con diseños geométricos en colores como el rojo, el amarillo y el negro. En varios sarcófagos podemos observar también figuras talladas y varios de ellos tienen tapas con representaciones antropomorfas y zoomorfas (Alto de los Ídolos). Algunas placas y esculturas tienen diseños lineales incisos, con motivos antropomorfos (El Tablón y La Chaquirá). En la "fuente ceremonial de Lavapatás" se pueden apreciar, en bajo relieve, canales, figuras zoomorfas y figuras antropomorfas talladas en el fondo de la quebrada del mismo nombre en estilo similar al de la estatuaria.

II. Categoría Cerámica, hasta 1500 d.C. aprox.

Ubicaciones: La distribución geográfica de la procedencia de estos objetos cubre todo el Estado, pero el saqueo y el tráfico ilícito afectan principalmente a las regiones en las que habitaban las culturas: Tairona, Muisca, Guane, Tolima, Magdalena Medio, San Agustín, Tierradentro, Nariño, Tumaco, Calima, Malagana, Quimbaya, Cauca, Urabá y Sinú.

Características: Esta categoría comprende artículos de lujo, y objetos utilitarios encontrados en los restos de las viviendas o entre el ajuar funerario de tumbas en diversas regiones del Estado y de diversos períodos prehispánicos. Las esculturas, Figurinas, husos, ralladores, coladeros, y numerosas clases de vasijas muestran gran diversidad estilística, y gran variedad de forma y función.

1. Figurinas

La sub-categoría "Figurina" de los objetos arqueológicos de cerámica de Colombia es tal vez la más comercializada, o, al menos, la más solicitada en el mercado ilegal. Incluye pequeñas esculturas en miniatura, antropomorfas y zoomorfas, de barro cocido, de regiones como Tumaco (costa del Pacífico sur colombiano); Bajo Sinú y San Jorge (llanuras costeras del Atlántico en el norte del Estado), y especialmente las

lamada "figuritas Momil", y las esculturas cerámicas de La Guajira, y de las zonas arqueológicas Quimbaya y Calima, en el suroeste de Colombia.

2. Recipientes de cerámica

Esta categoría es la más común y variada, y aparece en el registro arqueológico desde muy temprano, durante el Periodo Arcaico (4000 a.C.-1000 d.C. aprox.) en la costa Atlántica y desde el período Formativo (1000 a.C.-1 d.C. aprox.) en tumbas y otras clases de depósitos en todo el Estado. Los estilos de decoración, las formas y las funciones típicas de los recipientes de cerámica varían entre regiones y períodos. Los tipos de recipientes cerámicos precolombinos que son más intensamente traficados de manera ilícita son las vasijas profusamente decoradas (sea por incisión, modelado, aplicado y/o pintado). Proceden de todas las regiones y fue bastante común el usarlas como parte del ajuar funerario en las tumbas, a un lado del cuerpo enterrado. La categoría contiene subcategorías, tales como:

Vasijas del Periodo Formativo Temprano: De sitios como Monsú, Puerto Hormiga, San Jacinto, Canapote, Barlovento, Zambrano, Malambo, Momil y Crespo.

Vasijas del Periodo Formativo Tardío en la costas: En la costa del Pacífico los sitios son Tumaco, Inguapí, El Balsal y Pampa de Nerete y Cupica (Chocó). En la Costa Atlántica, los sitios son La Guajira, el Valle del río Ranchería y parte del valle del río Cesar, en el Alto río Sinú, los flancos de las serranías de Abibe y San Jerónimo y el Golfo de Urabá.

Vasijas del período Reciente: La formación y consolidación de cacicazgos se inició en estos períodos con unidades políticas regionales y las de centros poblados. Los principales cacicazgos del Clásico y del período Recientes se ubicaban en lo que hoy son Magdalena (Sierra Nevada de Santa Marta), Córdoba, Santander, Cundinamarca,

Boyacá, Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Tolima, Huila, Valle, Cauca y Nariño. Las culturas arqueológicas allí representadas son Tairona, Sinú, Guane, Muisca, Quimbaya, Calima, San Agustín, Tierradentro y Nariño.

3. Urnas Funerarias

Esta sub-categoría de objetos de cerámica se compone de una gran variedad de tipos de vasijas, cuya función fue la de contener los restos humanos de entierros secundarios. Se encuentran ya sea aisladamente o como parte de tumbas funerarias múltiples. Contienen, en los depósitos intactos, los huesos humanos completos o fragmentados de una o más personas y son particularmente comunes en las siguientes regiones: Valle del Cauca (La Cumbre – estilos Pavas y Guabas), Valle Medio del Cauca y Antioquia (estilo Quimbaya). Magdalena Medio, Valle y Tolima (estilo Magdalena Medio), Guajira, Llanos Orientales (estilo Llanos Orientales), Putumayo, Córdoba y Sucre (estilo Sinú), Magdalena (estilos Tairona, Tamalameque, Mosquito y Chimila) y el sur de la Costa del Pacífico (estilo Tumaco-La Tolita).

4. Cerámica Miscelánea

Este tipo reúne a toda la variedad de artículos que no caben en las categorías de Figurinas, Vasijas o Urnas, como volantes de huso, ralladores, coladores, y artefactos utilitarios de una variedad de formas (alcarrazas, platos y tazas). Incluye las culturas de todo el Estado, entre ellas Calima, La Guajira, Nariño, Quimbaya, San Jorge, Sinú, Tairona y Tumaco.

II. Orfebrería, hasta aprox. 1500 d.C. aprox.

Estilos: Los estilos de orfebrería prehispánica más representativos de Colombia son: Calima, Muisca, Nariño, Quimbaya, Sinú, Tairona, Tolima, Tumaco, Cauca, Tierradentro y San Agustín.

Características: Esta categoría comprende artefactos de oro y de aleaciones que incluyen oro, cobre, platino y otros metales. Los estilos son variados y su característica principal es su gran elaboración y la combinación de formas antropomorfas y zoomorfas, con representaciones de seres sobrenaturales. Algunos artefactos representan figuras asociadas a los rituales religiosos destacando el "vuelo del chamán", un icono que es repetitivo en el Área Intermedia de América. Los artefactos incluyen colgantes, placas pectorales, narigueras, collares, bastones de mando, discos, esculturas en miniatura, máscaras, pendientes, orejeras, poporos (contenedores de cal), agujas, cuentas de collar, espirales y botones. Los artículos de esta categoría pertenecen en la mayoría de los casos al período Clásico (1-900 d.C.) o al Reciente (900-1500 d.C.).

III. Categoría de madera, hasta aprox. 1500 d.C. aprox.

Esta categoría se refiere a artefactos tallados en maderas duras, sobre todo pequeños bancos y sillas, bastones, agujas, lanzaderas (de tejer), sarcófagos de madera de chonta y espadas (sobre todo en las regiones de Nariño, Calima y San Agustín) y esculturas antropomorfas en maderas duras (sobre todo en la región Muisca). Este tipo de artículos proviene de todos los períodos arqueológicos hasta 1500 d.C. aprox.

IV. Categoría piedra portátil hasta aprox. 1500 d.C. aprox.

La fabricación de artefactos arqueológicos en Colombia, tanto de piedra tallada como pulida es muy variada. Los artefactos líticos provienen de tumbas y de varios tipos de fosas de almacenamiento de todas las épocas, que van desde el Paleoindio (16000-7000 a.C.) hasta el Colonial. La mayoría del tráfico ilícito de artefactos arqueológicos de piedra es de los colgantes decorativos planos, las cuentas de collar, hachas rituales monolíticas, azadas, volantes de huso y otros pequeños artículos de piedra pulida,

principalmente de las regiones Calima, Tairona, Guane, Muisca y Alto Magdalena.

V. Categoría óseos, hasta el 1500 d.C. aprox.

Artículos tallados principalmente sobre restos óseos de fauna y flora silvestres, en forma de agujas, ganchos de lanzadera, instrumentos musicales (flautas), y cuentas de collar o colgantes (sobre todo en las regiones Muisca, Guane, Calima y San Agustín), asociadas a todos los períodos arqueológicos.

VI. Categoría textiles, hasta 1500 d.C. aprox.

La mayoría de los textiles arqueológicos encontrados en Colombia se encuentran asociados a los ajuares funerarios de tumbas de individuos momificados. Estos tejidos se realizaron principalmente en telares, utilizando algodón, a veces teñido, como materia prima. Proceden de las regiones Muisca, Guane, Sinú y Nariño, del período Clásico. En Nariño también incluyen adiciones de metal como oro y tumbaga.

VII. La categoría de arte rupestre, hasta aprox. 1500 d.C.

Este es un tipo de vestigio arqueológico muy disperso geográficamente y caracterizado por una gran variedad de diseños y las múltiples formas y tamaños, y por el uso de muchos materiales diferentes. Las investigaciones arqueológicas no han sido capaces de establecer aún una cronología firme para este tipo de restos en Colombia. La gran mayoría son grabados en bajo relieve (petroglifos) y pinturas de diferentes colores sobre la superficie plana de grandes piedras. Fragmentos de estas piedras han sido rotas y retiradas ilícitamente de muchas zonas del Estado, incluidas las de Gorgona en el Cauca, Mesitas del Colegio en Cundinamarca, San Agustín en el Huila, y Sáchica, Sogamoso, Buenavista y Muzo en Boyacá.

B. BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL

Los Bienes Muebles de Interés Cultural del Ámbito Nacional, declarados como tales por la Resolución Número 0395 de 22 de marzo 2006 "Por la cual se declaran como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional algunas categorías de bienes muebles ubicados en el territorio Colombiano", por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, en lo de su competencia, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional.

Que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura dentro del ejercicio de sus funciones promueve la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional de los siguientes bienes y conjuntos de bienes muebles que se encuentran en la actualidad en el territorio nacional, pertenecientes a personas naturales o jurídicas y que hubieran sido elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, por autores identificados, atribuidos o anónimos y que reúnan los valores estimados en la parte considerativa de la presente Resolución, tales como:

- Pinturas y dibujos originales hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier técnica y material
- Esculturas originales elaboradas en cualquier técnica y material
- Monumentos y placas conmemorativas
- Fotografías, grabados, litografías y planchas originales de los grabados, y cualquier obra de reproducción seriada
- Objetos litúrgicos
- Objetos utilitarios de la vida doméstica religiosa y secular
- Indumentaria relacionada con la vida religiosa y secular
- Mobiliario relacionado con el culto religioso y la vida doméstica
- Objetos científicos

- Instrumentos de música pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Armas pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Inscripciones, monedas, billetes, sellos grabados, medallas, pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Material bibliográfico y hemerográfico perteneciente a bibliotecas de entidades públicas y privadas

I. Periodos Colonial y Republicano

(siglo XVI - mediados del siglo XX)

El patrimonio de la época colonial comprende una diversidad de objetos y fragmentos de los siglos XVI, XVII y XVIII, que se materializan en bienes de carácter religioso, de uso doméstico o civil, elaborados individualmente o a través de talleres, para responder a las necesidades de la sociedad. Estos bienes han sido robados de los lugares que los albergan como las iglesias, conventos, monasterios, casas curales, museos, y también a propietarios particulares quienes son dueños de importantes testimonios de esta época. (Ver Publicación "Saqueo en América Latina". ICOM París 1.997)

La "Lista Roja de América Latina", definida en el III Taller regional contra el tráfico ilícito de bienes culturales, celebrado en Bogotá - Colombia en abril de 2002, y la "Lista Roja de Bienes Culturales Colombianos en Peligro", publicada en Colombia en el 2011, definió algunas categorías de los objetos en alto riesgo de saqueo o que son ofrecidos en venta por casas de subastas internacionales y en el mercado negro, entre los cuales destacó la pintura al óleo, la escultura (en madera policromada) y la platería colonial (custodia, cáliz, candelabro, frontales de plata).

La publicación de esta Lista permitirá a los museos, casas de subasta, comerciantes de arte y antigüedades y coleccionistas no adquirir este tipo de objetos.

1. Cerámica y Vidrio

Piezas decoradas con iniciales, leyendas o imágenes de escenas o retratos; cristalería tallada y coloreada. Se destacan vajillas, bandejas, aguamaniles, juegos de tocador, bacinillas, escupideras, potes de farmacia, centros de mesa, lámparas y floreros.

2. Pintura

Sobre tela, madera, metal o marfil. Marcos de madera, tallados, dorados, con incrustaciones de hueso, nácar o carey.

a) Imágenes seculares como retratos, miniaturas, escenas militares, paisajes y bodegones.

b) Imágenes religiosas como vírgenes, ángeles, santos y representaciones de Cristo.

3. Escultura

Son tridimensionales, entre las cuales están: de bulto, de vestir y relieves, con la misma temática religiosa de las obras pictóricas.

a) Figuras de madera tallada, articuladas, de vestir o acabadas con tela encolada, policromadas con decoraciones florales y vegetales. Representaciones de la Virgen, el Niño Jesús, Cristo, santos, y figuras de pesebre. Pueden tener mascarillas de metal, ojos de vidrio y accesorios de plata.

b) Figuras de yeso, mármol y metal, con temas alegóricos y conmemorativos.

4. Documentos, Libros y Mapas

Manuscritos, documentos mecanografiados e impresos sobre papel o pergamino. Pueden presentarse sueltos, empastados o encuadrados en cuero o piel, con sello del archivo o la biblioteca a la que pertenecen.

- a) Libros, partituras y libros de coro ilustrados en color o en
- b) Blanco y negro, o sin ilustraciones.
- c) Mapas y planos dibujados o impresos, coloreados o en blanco y negro.
- d) Documentos: folios con sellos, firmas o membretes.

5. Obras Gráficas y Fotográficas

De temática religiosa, vida cotidiana, paisajes, caricaturas y retratos.

- a) Láminas, dibujos, bocetos, acuarelas, ilustraciones y grabados sobre papel.
- b) Fotografía sobre metal y vidrio (daguerrotipo y ambrotipo).

6. Metales

Piezas de hierro, cobre, bronce, plata y oro, martilladas, cinceladas, repujadas o fundidas; de uso litúrgico o utilitario, como custodias, incensarios, copones, cálices, cetros, coronas, alas, potencias, aureolas, rosarios, medialunas, candelabros, vajillas, cubiertos, estribos, cajas, cañones y balas.

7. Mobiliario

Muebles de madera tallada y ensamblada, en ocasiones decorados con incrustaciones de marfil, hueso o carey. Pueden estar tapizados en tela, cuero, gobelino o seda. Se destacan bargueños, baúles, cajas, costureros, escritorios, espejos, mesas, sillas, biombos y retablos.

8. Textiles

a) Indumentaria eclesiástica decorada con diseños vegetales y símbolos cristianos, bordada con hilos metálicos, seda y aplicaciones de pedrería. Se destacan casullas, dalmáticas, estolas, capas, estandartes y manteles de altar.

b) Banderas y accesorios de uso militar.

9. Numismática

a) Monedas de oro, plata, cobre y aleaciones, martilladas o troqueladas, algunas con bordes irregulares, marcadas por las casas de acuñación con

siglas como NR (Nuevo Reino de Granada) y P o Pn (Popayán), símbolos usados por la Corona española o representaciones de la República.

b) Medallas acuñadas en diferentes metales, conmemorativas de algún hecho histórico.

c) Billetes de banco o de emisiones estatales, de diversos tamaños, con grabados alegóricos.

10. Instrumentos y equipos

Para desarrollar actividades científicas, tecnológicas o industriales. Por ejemplo, instrumental médico, óptico, de pesos y medidas, barómetros, plomadas, brújulas, cronómetros, astrolabios, octantes, sextantes, balanzas, telégrafos y teléfonos.

BIENES CULTURALES ARGENTINOS PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

La República Argentina posee un vasto territorio. A lo largo de su historia, y en distintos momentos de la misma, se generaron amplias cuencas sedimentarias, tanto de origen continental como marino, que albergaron importantes espesores de sedimentos. Estas rocas constituyen hoy gran parte del subsuelo, o afloran en extensas áreas del Estado.

En ese territorio habitaron comunidades que dominaron y desarrollaron técnicas que les permitieron producir artefactos con diversas materias primas que participaron del mundo práctico y/ o simbólico de las sociedades en toda su evolución; desde las primeras tecnologías líticas hasta los desarrollos industriales en momentos históricos.

Los yacimientos arqueológicos y paleontológicos pertenecen al Patrimonio Cultural y Natural de la Nación. Al mismo tiempo, los yacimientos, y las colecciones y ejemplares de ellos obtenidos, conforman el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la República Argentina y representan un fragmento de la historia de la vida.

BIENES ARQUEOLÓGICOS

Forman parte del Patrimonio Arqueológico Argentino de acuerdo a la legislación nacional vigente las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el Estado desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

BIENES ARQUEOLÓGICOS EN PELIGRO DE TRÁFICO ILÍCITO

Cerámica – Vasijas – Figuras

- Origen

Condorhuasi: Provincias de Catamarca, La Rioja y San Juan.

Ciénaga: Provincias de Catamarca, La Rioja y San Juan.

Candelaria: Provincias de Catamarca, Salta y Tucumán.

La Isla: Provincia de Jujuy (Quebrada de Humahuaca).

Vaquerías: Noroeste argentino (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Tucumán).

Aguada: Provincias de Catamarca, La Rioja y San Juan.

Santa María: Provincias de Catamarca, Salta y Tucumán.

Belén: Provincia de Catamarca.

Inca: Provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, Tucumán, Catamarca, Mendoza y San Juan.

- Características

Condorhuasi: gran variabilidad de formas y tratamientos decorativos; los más frecuentes son: vasos modelados con formas zoomorfas y/o antropomorfas (figuras sentadas o en actitud de gatear), jarras y vasos cilíndricos altos. Predominan los recipientes policromos, presentando un baño o engobe rojo como color de fondo y diseños escalonados confeccionados con pintura negra, bordeados de una fina línea de pintura blanca. También hay piezas que presentan solamente el engobe o baño rojo con sus superficies pulidas.

Ciénaga: Las formas que predominan son jarras, vasos, escudillas y urnas pequeñas para enterramientos de párvulos. La alfarería más abundante, en cuanto a sus diseños, es la de color gris con motivos geométricos incisos, que se combinan con sectores pulidos. Los motivos geométricos más comunes son las cruces, rombos, dameros, grecas y triángulos. También se encuentran representaciones incisas de figuras antropomorfas y zoomorfas. Otro tipo de alfarería es aquel con líneas pintadas de rojo sobre fondo ante o color crema.

Candelaria: Se caracterizan por la decoración incisa pero lo más interesante lo constituye la cerámica modelada, destacándose figuras de extraños seres en los cuales se combina elementos antropomorfos y zoomorfos con cuerpos abultados. Se hallan jarras, vasos, escudillas y urnas. Los objetos cerámicos mas representativos son los de color gris-negro e incisos aunque también hay pintados con dibujos negros sobre fondo rojo oscuro.

La Isla: Las vasijas se caracterizan por piezas policromas que combinan los colores negro, rojo y blanco en diferentes diseños geométricos, predominando motivos diagonales alternados y reticulados. Se encuentran también ciertos vasos que presentan en la parte superior de sus cuerpos representaciones de un rostro antropomorfo.

Vaquerías: Presenta formas correspondientes a vasos, jarras, vasijas globulares y figuras humanas modeladas. Posee una superficie que tiene un grueso engobe bruñido o muy pulido de color crema, blanco amarillento o amarillo rojizo. Se destaca la presencia de motivos geométricos oscuros pintados en líneas rojas o negras sobre este fondo claro. Entre los motivos más representados se cuentan los escalonados, líneas paralelas, triángulos y rombos.

Aguada: Entre las piezas más numerosas se hallan las de color gris o negro bruñidas con decoración grabada con motivos de felinos, de representaciones humanas (personajes con símbolos de poder como cetros, hachas, cabezas trofeos, tocados, etc.) y la combinación de rasgos felínicos y humanos.

Además se encuentran recipientes con superficies pintadas. Los colores más utilizados son negro, rojo y blanco. También se da una combinación de estos colores sobre una superficie bruñida de color ante/crema. En estas piezas se repiten los símbolos recurrentes de Aguada como el felino, las figuras felino-

serpiente o el personaje con los emblemas de poder. Otros motivos zoomorfos que están representados son sapos, aves o reptiles.

Santa María: La alfarería presenta una gran variabilidad de estilos y formas destacándose las urnas para párvulos y las escudillas o *pucos*.

Las urnas miden aproximadamente 50 a 60 cm de alto. Poseen un cuerpo dividido en tres partes: una base tronco-cónica abierta hacia arriba, un cuerpo globular y un cuello evertido, que se expande hacia fuera, casi cilíndrico el cual posee la representación de una cara antropomorfa que se desdobra en ambos lados de la vasija. El arco de las cejas, los ojos oblicuos y la boca, así como los brazos en el vientre del recipiente, pueden ser en relieve o pintados. En las tres partes de la pieza se combinan motivos abstractos (geométricos, espiralados, escalonados) y figurativos (serpientes con dos cabezas en forma de S, sapos y ñandúes o suri en actitud de correr). Estos motivos fueron confeccionados, fundamentalmente en forma bicolor (trazos de pintura negra sobre el fondo bañado con color blanco-crema) y tricolor (trazos de pintura negra y roja sobre el fondo bañado con color blanco-crema). Además, presentan asas laterales.

Las escudillas o *pucos* repiten los diseños abstractos y figurativos de las urnas con las mismas características de confección.

Belén: Las urnas son vasijas de cuello ancho y de menor altura que las santamarianas; miden aproximadamente 35 a 45 cm de alto. Se caracterizan por un contorno dividido en tres secciones diferentes: una base en cono, un cuerpo ovoide o ensanchado y un cuello que se expande hacia fuera. Cada una de estas secciones está decorada con motivos geométricos de líneas onduladas en la base, triángulos, espirales, escalonados y dameros. Además, hay elementos figurativos como rostros humanos o serpientes, con una cabeza y dos colas, con dos o tres cabezas y cuerpo en S o en forma de greca. La casi totalidad de las piezas están pintadas con líneas negras sobre un fondo rojo morado, que puede estar bruñido.

Las escudillas o *pucos* presentan los mismos rasgos de manufactura y decoración que las urnas pero frecuentemente los motivos se encuentran en la cara interna del recipiente.

Inca: Entre los objetos de cerámica más representativos se encuentran las vasijas denominadas *aribalos* (botellones ovoides, con base en punta, cuello estrecho, borde evertido y pequeñas asas laterales) muy decorados con motivos geométricos aunque también hay ejemplares con presencia de elementos zoomorfos como mariposas y alguaciles.

También se encuentran con mucha frecuencia los denominados "*platos patos*", recipientes que presentan normalmente su superficie pulida y con engobe rojo, sobre el que se diseñan guardas geométricas de finas líneas negras. Posee un apéndice cerámico zoomorfo sobre el borde que puede ser una cabeza ornitomorfa, de ahí su denominación, pero también los hay con forma de cabeza de camélido.

Las piezas de alfarería inca son de paredes finas, superficies pulidas y están decoradas en negro sobre rojo o sobre un engobe beige. Los diseños geométricos son triángulos, bandas con espiralados y reticulados. También se pintan signos parecidos a la letra E, cruces, rombos, círculos, dameros, líneas quebradas y cruzadas. Hay motivos figurativos como aves estilizadas, animales con cuernos y cola enroscada.

Piedra – Suplicantes

- Origen: Provincias de Tucumán y Catamarca.

- Características

Son esculturas de gran fuerza expresiva, realizadas en roca volcánica, tienen una altura media de 30 cm aunque hay algunas de más de 60 cm. Los brazos y piernas han sido tallados como dos arcos perforados, que vistos de perfil, tienen la apariencia de una letra B mayúscula. En la mayoría de los suplicantes la cara mira hacia arriba, en aparente actitud de súplica o

rogativa. La boca y los ojos son pequeños cilindros protuberantes con la nariz aguileña.

Son los más altos exponentes del arte escultórico en piedra del NOA.

Piedra – Máscaras

Origen: Provincias de Catamarca, Salta y Tucumán.

- **Características**

En general los rasgos son esquemáticos. Algunas tienen agujeros alrededor del borde. El contorno es muy variado en cada ejemplar, lo mismo que los detalles anatómicos de las caras. Algunas tienen motivos decorativos en relieve o están pintadas. Debido al gran peso de muchas de las máscaras, el uso en ceremonias o danzas es poco probable siendo la función fúnebre la más factible.

Piedra – Vasos

- **Origen:** Provincias de Catamarca, La Rioja y Tucumán.

- **Características**

Los mismos están realizados en piedras relativamente blandas, de colores grisáceos. La forma más común es la cilíndrica, doble cono o troncocónica, con un ligero estrechamiento en la parte central. Las medidas son variables, teniendo alturas máximas de 35 cm y diámetro entre los 12 y 20 cm. Las superficies de los vasos están pulidas y bruñidas. En algunos casos tienen grabados o pintura. Los motivos más comunes son zoomorfos y rostros o figuras humanas, acompañadas de detalles ornamentales o simbólicos, como serpientes de doble cabeza, saurios o diseños en el rostro. Entre las figuras humanas es muy común la imagen del "sacrificador", que lleva un hacha en una mano y la cabeza trofeo, cercenada de su víctima, en la otra. Estos vasos fueron hallados en general en tumbas, además de su delicada manufactura y compleja simbología delatan un carácter ritual.

Metal – Hachas ceremoniales

- Origen: Provincias de Catamarca, Salta y Tucumán.

- Características

Las primeras piezas de metal en el noroeste argentino aparecen hacia los comienzos de la era cristiana utilizando el martillado en frío. Con el tiempo la metalurgia alcanzó un alto grado de desarrollo manufacturando las piezas con aleaciones de distintos minerales utilizando moldes.

Las hachas ceremoniales tienen gran riqueza decorativa, están realizadas en bronce o cobre. Pueden tener dibujos en la hoja del hacha con motivos geométricos o figurativos. También en algunos casos existen ejemplares adornados con figuras extrañas ubicadas en el extremo opuesto al filo, formando parte del contorno o como figuras en relieve.

Metal - Placas o discos grabados

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán.

- Características

Los discos son de bronce, miden entre 8 y 40 cm de diámetro, pueden estar decorados en una de las caras o en las dos. Su función dentro de la sociedad que los realizó no se conoce con certeza, pudieron ser usadas como pectorales; en algunos casos una de las caras tiene agarraderas para colocar una correa de cuero que permitiría sostenerlos. Los discos más grande pudieron ser símbolos de la jerarquía y poder del personaje que los ostentaba, o bien elementos usados en determinadas ceremonias. Los más pequeños podrían ser adornos.

La decoración es figurativa con motivos antropomorfos o zoomorfos. La mayoría presenta un diseño que tiene por personaje central a un ser antropomorfo con un adorno en la cabeza, vestido con túnica decorada; en

algunos ejemplares el personaje lleva en su brazo un hacha y también representados felinos, serpientes o anfisbenas.

Metal - Tumis o cuchillos

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán.

- Características

Los *tumi* son piezas que fueron utilizadas en un contexto ceremonial y es común hallarlas en enterratorios de personajes de prestigio dentro de la sociedad que los realizó. Son de hoja transversal con forma semilunar; en general, son de bronce. En algunos casos tienen en el mango figuras en relieve.

Metal - Topus

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán.

- Características

Los *topus* son largos alfileres con cabeza de oro o bronce. Son objetos que fueron utilizados en un contexto ceremonial y es común hallarlos en enterratorios de personajes de prestigio dentro de la sociedad que los realizó.

Metal – Brazaletes

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán.

- Características

Los brazaletes son piezas que fueron utilizadas en un contexto ceremonial y es común hallarlas en enterratorios de personajes de prestigio dentro de la sociedad que los realizó

Metal - Campanas o tantanes

- Origen: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán.
- Características

Son piezas, algunas de las cuales están decoradas con rostros humanos muy simplificados, que fueron utilizadas en un contexto ceremonial y es común hallarlas en enterratorios de personajes de prestigio dentro de la sociedad que los realizó.

Metal - Vasos

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán.
- Características

Los vasos son objetos realizados en oro laminado por martillado y repujado. Muchos vasos de oro fueron decorados con rostros humanos muy simplificados y tocados. Generalmente son piezas halladas en enterratorios de personajes con prestigio social.

Madera - Tabletas

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán.
- Características

Las tabletas fueron utilizadas para el consumo de sustancias alucinógenas, como el cebil, durante diferentes ceremonias y ritos. Algunos ejemplares tienen diseños tallados que pueden ser zoomorfos como aves o felinos y figuras humanas que en algunos casos presentan máscaras de felinos. Estas tabletas se encuentran asociadas con tubos para inhalar la sustancia alucinógena.

Madera – Keros

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta y Tucumán.

- Características

Los ejércitos imperiales de los incas entraron en nuestro territorio al comienzo del siglo XV, aunque estudios últimos señalan su llegada con anterioridad a esta fecha. Los *keros* han sido encontrados en el área de influencia del imperio inca en el noroeste argentino.

Los vasos de madera conocidos como *keros* son de bordes evertidos, la base es plana, la parte superior tiene, después del estrechamiento central, un diámetro mayor que la base. Miden de altura entre 12 y 15 cm. y un diámetro de alrededor de 11 cm. En la decoración predominan las líneas rectas distribuidas por toda la superficie del vaso presentan motivos geométricos, figurativos o la combinación de ambos tipos. Algunos pueden estar pintados. La función de estas piezas es conocida por el relato de cronistas que menciona la utilización de los vasos en ceremonias para beber chicha, bebida alcohólica.

HUESO – Topus

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Tucumán; isla Grande de Tierra del Fuego.

- Características

Los topus son largos alfileres manufacturados en metal o hueso. En nuestro territorio materias primas óseas, como huesos de camélidos (guanaco), pinnípedos, cetáceos y aves, se han utilizado en la isla Grande de Tierra del Fuego. En Patagonia se han utilizado huesos de guanaco en la confección de instrumentos.

En el noroeste, en enterratorios de sitios correspondientes a momentos incaicos, se han hallado tubos de inhalación realizados en hueso que han sido asociados a actividades rituales. Se trata de bienes asociados al prestigio y riqueza que, en gran parte, presentan una decoración refinada.

Textiles

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan y Tucumán.

- **Características**

Las materias prima son fibras vegetales y de animales, fundamentalmente camélidos: llama, vicuña y guanaco; los hilos fueron teñidos con sustancias vegetales o animales, existiendo una amplia gama de colores que abarca los rojos, amarillos, verdes y azules, además de emplear todos los matices de los colores naturales de la lana.

Los tejidos más antiguos fueron realizados con un solo elemento, produciendo mallas enlazadas con o sin nudo. Confeccionaron bolsas, redes, gorros y telas.

Los tejidos posteriores fueron elaborados con dos grupos de elementos. Hay tejidos realizados en un marco o bastidor, utilizando la técnica de torcido (twining); y otros ejecutados en telar. Entre los tejidos hay "unkus", costales, bolsas, fajas, mantas.

Cestería

- Origen: Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan y Mendoza.

- **Características**

La cestería es una de las actividades más antiguas del hombre y persiste hasta nuestros días. La forma en que esas materias primas se entretejen va a determinar las distintas técnicas que se conocen y que

están presentes en América desde hace por lo menos 9000 años. De estos vestigios, la investigación histórica puede lograr información valiosa referente a los modos de vida de las poblaciones, de su nivel tecnológico y de su medio ambiente.

Arte rupestre – Pinturas – grabados

- Origen: Provincias de Jujuy, La Rioja, Santa Cruz.

- Características

Se trata de manifestaciones artísticas sobre los soportes rocosos. Las mismas son la expresión de diferentes grupos prehispánicos. Los tipos de manifestaciones rupestres son las pictografías (pinturas) y los petroglifos (grabados). Las primeras se realizaron utilizando pigmentos minerales mezclados con algún tipo de materia orgánica, y los grabados por medio de incisiones, picado y otras técnicas con intermediario aplicado sobre la roca.

BIENES PALEONTOLOGICOS

Forman parte del Patrimonio Paleontológico Argentino en los términos de la legislación nacional vigente los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

BIENES PALEONTOLOGICOS EN PELIGRO DE TRAFICO ILICITO INVERTEBRADOS FÓSILES

Corales

- Origen: Provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, Córdoba, Neuquen, Río Negro, La Pampa, Entre Ríos, Chubut, Santa Cruz; isla Grande de Tierra del Fuego y Península Antártica, en yacimientos de las

Eras Paleozoica, Mesozoica y Cenozoica comprendidos entre los 488 millones de años y los 5.3 millones de años .

- **Características**

Los corales son animales pequeños, marinos, que viven solitariamente o forman colonias. Estos organismos forman un esqueleto con una cavidad para cada coral individual; estas cavidades poseen, generalmente, particiones muy delgadas. Los restos de corales que se preservan como fósiles son las cavidades individuales y las colonias.

Briozoos

- **Origen:** Provincias de Salta, San Juan, La Rioja, Mendoza, La Pampa, Entre Ríos, Río Negro, Chubut, Santa Cruz; isla Grande de Tierra del Fuego, y Península Antártica, en yacimientos cuya edad está comprendida entre los 488 millones de años y los 5.3 millones de años.

- **Características**

Los briozoos son animales muy pequeños, marinos o de agua dulce, que viven en colonias. Cada colonia contiene un cierto número de celdas independientes habitadas por un organismo. Se parecen a los corales pero las cavidades o celdas no poseen particiones. Las colonias suelen cubrir superficies considerables y constituyen los únicos restos de briozoos que se preservan como fósiles.

Braquiópodos

- **Origen**

Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja, San Juan, Mendoza, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Entre Ríos, Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz; isla Grande de Tierra del Fuego, Islas Malvinas y Península Antártica, en yacimientos de las Eras Paleozoica,

Mesozoica y Cenozoica, comprendidos entre los 542 millones de años y los 10.000 años antes del presente.

- **Características**

Los braquiópodos son animales marinos, con el cuerpo contenido en una conchilla integrada por dos valvas. Los restos de braquiópodos preservados como fósiles son las conchillas completas, las valvas sueltas, y los moldes.

Moluscos – Gastrópodos

- **Origen:** Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja, San Juan, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos; isla Grande de Tierra del Fuego, Islas Malvinas y Península Antártica, en yacimientos de las Eras Paleozoica, Mesozoica y Cenozoica, comprendidos entre 501 millones de años y los 1.000 años antes del presente.

- **Características**

Los moluscos son animales muy diversos, acuáticos y terrestres, que comprenden un gran número de formas tanto actuales como fósiles. El cuerpo blando de un molusco está contenido en una conchilla externa que, en muchos de ellos, se halla modificada, reducida o atrofiada por completo, y en algunos, es pequeña e interna. Los restos de moluscos preservados como fósiles son las conchillas completas, las valvas, y los moldes. Los gastrópodos tienen una conchilla enrollada con una abertura, a través de la cual, se extiende el animal.

Moluscos – Bivalvos

- **Origen:** Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz, Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes; isla Grande de Tierra del Fuego, Islas Malvinas y Península Antártica, en yacimientos de las Eras Paleozoica, Mesozoica y

Cenozoica, comprendidos entre los entre 501 millones de años y los 1.000 años antes del presente.

- **Características**

Los moluscos son animales muy diversos, acuáticos y terrestres, que comprenden un gran número de formas tanto actuales como fósiles. El cuerpo blando de un molusco está contenido en una conchilla externa que, en muchos de ellos, se halla modificada, reducida o atrofiada por completo, y en algunos, es pequeña e interna. Los restos de moluscos preservados como fósiles son las conchillas completas, las valvas, y los moldes.

Las partes blandas de estos moluscos se hallan contenidas en una conchilla integrada por dos valvas.

Moluscos – Cefalópodos

- **Origen:** Provincias de Salta, Jujuy, La Rioja, San Juan, Mendoza, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz; isla Grande de Tierra del Fuego y Península Antártica, en yacimientos de las Eras Paleozoica, Mesozoica y Cenozoica comprendidos entre los 488 millones de años y los 23 millones de años.

- **Características**

Los moluscos son animales muy diversos, acuáticos y terrestres, que comprenden un gran número de formas tanto actuales como fósiles. El cuerpo blando de un molusco está contenido en una conchilla externa que, en muchos de ellos, se halla modificada, reducida o atrofiada por completo, y en algunos, es pequeña e interna. Los restos de moluscos preservados como fósiles son las conchillas completas, las valvas, y los moldes.

Estos moluscos tienen una conchilla, enrollada o recta, con particiones internas o tabiques que delimitan espacios o cámaras, y con la superficie externa lisa u ornamentada. Entre los cefalópodos vivos se encuentran

los pulpos, los calamares y las sepias, mientras que, entre los fósiles, los amonites y los belemnites.

Equinodermos

- Origen: Se han reconocido equinodermos fósiles en las provincias de Jujuy, Salta, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Entre Ríos; y en la isla Grande de Tierra del Fuego y Península Antártica, en yacimientos de las Eras Paleozoica, Mesozoica y Cenozoica comprendidos entre los 488 millones de años y los 5.3 millones de años.

- Características

Los equinodermos son animales marinos de forma redondeada, subcilíndrica, estrellada, o discoidal, con un endoesqueleto espinoso formado por placas, y simetría pentámera radial en su gran mayoría. A este grupo pertenecen los erizos de mar, las estrellas de mar, los crinoideos y los blastoideos, entre otros. Los restos de equinodermos preservados como fósiles son los esqueletos enteros, las placas sueltas, las espinas, y los moldes.

Artrópodos - Crustáceos Decápodos

- Origen: Se han registrado crustáceos decápodos fósiles en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz; y en la Península Antártica, en yacimientos del Mesozoico y Cenozoico comprendidos entre los 72 millones de años y los 5.3 millones de años.

- Características

Los artrópodos son animales con un esqueleto externo duro, un cuerpo segmentado, y apéndices articulados. Constituyen un grupo, extremadamente variado y amplio, que incluye los trilobites, los ostrácodos, los euriptéridos, los insectos, los langostinos, las langostas, los cangrejos y

los arácnidos, entre otros. Los restos de artrópodos preservados como fósiles son los exoesqueletos y los moldes.

Artrópodos – Trilobites

- Origen: Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja, San Juan, Mendoza; Islas Malvinas y Antártida, en yacimientos del Paleozoico comprendidos entre los 520 millones de años y los 250 millones de años.

- Características

Los artrópodos son animales con un esqueleto externo duro, un cuerpo segmentado, y apéndices articulados. Constituyen un grupo, extremadamente variado y amplio, que incluye los trilobites, los ostrácodos, los euriptéridos, los insectos, los langostinos, las langostas, los cangrejos y los arácnidos, entre otros. Los restos de artrópodos preservados como fósiles son los exoesqueletos y los moldes.

TRAZAS FÓSILES

Incluidas las atribuidas a la actividad de Invertebrados

- Origen: Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, San Juan y Mendoza, en yacimientos del Paleozoico Inferior comprendidos entre los 542 y los 443 millones de años.

- Características

Las trazas fósiles son estructuras preservadas, producidas en rocas, sedimentos o granos, producto de la actividad de organismos. Incluyen huellas, pisadas, rastros, cuevas, túneles, nidos, raspaduras, perforaciones, grabados, gránulos fecales o coprolitos. También suelen incluirse las estructuras originadas por la penetración de raíces de plantas, y las estructuras laminares y concéntricas (estromatolitos) producidas por algas.

Las trazas fósiles se conocen desde el Neoproterozoico, hace 630 millones de años, y en la República Argentina, se han registrado en la mayoría de los yacimientos paleontológicos.

PLANTAS FÓSILES

Improntas de hojas y frondes de gimnospermas

- Origen: Provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, Córdoba, San Luis, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz; e isla Grande de Tierra del Fuego, en yacimientos del Paleozoico Superior, Mesozoico y del Paleógeno comprendidos entre los 299 millones de años y los 23 millones de años.

- Características

Las plantas fósiles incluyen los restos vegetales de árboles, helechos y formas relacionadas, y de algas marinas. Los restos de plantas preservados como fósiles, más frecuentes, son las petrificaciones, las impresiones o improntas, y las compresiones carbonosas.

Conos de araucaria y pararaucaria

- Origen: Provincia de Santa Cruz, en yacimientos de la época Jurásico Superior, período de tiempo comprendido entre los 161 y 145 millones de años.

- Características

Este tipo de fósiles son petrificaciones silíceas de conos o estróbilos femeninos de coníferas.

Troncos Petrificados

- Origen: Provincias de Catamarca, San Juan, La Rioja, Mendoza, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Entre Ríos; y Península Antártica, en yacimientos del Paleozoico Superior, Mesozoico y Cenozoico

comprendidos entre los 359 millones de años y los 10.000 años antes del presente.

- **Características**

Este tipo de fósiles son petrificaciones silíceas de leños.

Improntas de hojas de angiospermas

- **Origen:** Provincias de Salta, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, en yacimientos del Cretácico y del Cenozoico comprendidos entre los 145 y 5.3 millones de años.

- **Características**

Impresiones o improntas de hojas de Angiospermas o plantas con "semillas cubiertas",

VERTEBRADOS FÓSILES

Peces

- **Origen:** Provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz; y Península Antártica, en yacimientos del Paleozoico, Mesozoico, Paleógeno y Neógeno, comprendidos entre los 488.3 millones de años y los 5.3 millones de años.

- **Características**

Los vertebrados son animales que poseen columna vertebral, es decir un eje integrado por huesos denominados vértebras y costillas que en los peces son las espinas. Los restos de vertebrados preservados como fósiles más frecuentes son huesos y dientes,

Anfibios - Anuros

- **Origen:** Provincias de Salta, Catamarca, Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz; y Península Antártica, en

yacimientos del Mesozoico y el Cenozoico, comprendidos entre los 99.6 millones de años y los 12.000 años antes del presente.

- **Características**

Los vertebrados son animales que poseen columna vertebral, es decir un eje integrado por huesos denominados vértebras y costillas que en los peces son las espinas. Los restos de vertebrados preservados como fósiles más frecuentes son huesos, dientes, escamas, huevos, placas de coraza, e impresiones o improntas del esqueleto. Los anfibios incluyen a los anuros.

Reptiles - Tortugas

- **Origen:** Provincias de Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja, San Juan, Mendoza, La Pampa, Córdoba, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz; y Península Antártica, en yacimientos del Mesozoico y del Cenozoico comprendidos entre los 228 millones de años y los 10.000 años antes del presente.

- **Características**

Los vertebrados son animales que poseen columna vertebral, es decir un eje integrado por huesos denominados vértebras y costillas que, en los peces son las espinas. Los restos de vertebrados preservados como fósiles más frecuentes son huesos, dientes, escamas, huevos, placas de coraza, e impresiones o improntas del esqueleto.

Cocodrilos

- **Origen:** Provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, y Entre Ríos, en yacimientos del Mesozoico y del Cenozoico, período de tiempo comprendido entre los 251 millones de años y los 10.000 años antes del presente.

- **Características**

Los vertebrados son animales que poseen columna vertebral, es decir un eje integrado por huesos denominados vértebras y costillas que, en los peces son las espinas. Los restos de vertebrados preservados como fósiles más frecuentes son huesos, dientes, escamas, huevos, placas de coraza, e impresiones o improntas del esqueleto.

Dinosaurios

- Origen: Provincias de Salta, La Rioja, San Juan, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz; Mesopotamia y Península Antártica, en yacimientos del Mesozoico, período de tiempo comprendido entre los 251 y 65.5 millones de años.

- Características

Los huevos de dinosaurios se hallan integrando nidos, como huevos completos pero aislados, o como acumulaciones de cáscaras rotas. La ornamentación de la cáscara es característica. Se han reconocido restos de dinosaurios (huesos, dientes), así como huevos y pisadas.

Mamíferos – Mamíferos del terciario

- Origen: provincias de Catamarca, La Rioja, Mendoza, Córdoba, Tucumán, Entre Ríos, Buenos Aires, La Pampa, Chubut, y Santa Cruz, en yacimientos del Paleógeno y el Neógeno comprendidos entre los 55.8 y 1.8 millones de años.

Mamíferos – Mamíferos del Cuaternario

- Origen: Provincias de la Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Catamarca, Salta, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro.

- Características

Las placas de gliptodontes constituyen los restos de vertebrados fósiles más frecuentes en la llanura Chaco-Pampeana, Sierras Pampeanas Noroccidentales, Sierras Pampeanas de Córdoba y San Luis, Cuenca de San Luis, Mesopotamia, región Andina y Patagonia, en yacimientos del Pleistoceno, período de tiempo comprendido entre los 1.8 millones de años y 10.000 años antes del presente. Las placas de las corazas son gruesas y la forma de las mismas varía desde pentagonal a rectangular, tienen un diseño característico en forma de roseta donde predomina la figura central sobre las periféricas.

Los restos de mastodontes son también frecuentes en los yacimientos del Pleistoceno.

BIENES MUEBLES

A los efectos de la legislación argentina vigente se entiende por "bienes culturales", a todos aquellos objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional. El universo de estos bienes constituirá el patrimonio cultural argentino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Colombia en Materia de Prevención de la Apropiación, Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio entre la República Argentina y la República de Colombia en Materia de Prevención de la Apropiación, Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales, suscrito en la República de Colombia, el 20 de septiembre de 2012.

El convenio es aplicable a todos los bienes culturales de procedencia de ambos Estados y, en particular, a las categorías de bienes culturales mencionados en el anexo al convenio, los cuales tienen una importancia significativa para el patrimonio cultural de cada una de las partes.

Se considerará ilícita la exportación e importación de los bienes culturales que no hayan cumplido con las modalidades de importación o de exportación establecidas en el convenio.

Los bienes culturales pueden ser exportados desde o importados hacia uno de los Estados Partes, únicamente si se ha probado a las autoridades aduaneras del Estado receptor que las disposiciones legales nacionales vigentes sobre la exportación en el otro Estado parte, son acatadas. Si la legislación de alguno de los Estados partes somete la exportación de sus bienes a autorización, ésta debe ser presentada a las autoridades aduaneras de la otra parte.

Las autoridades del Estado parte que detecten bienes culturales mencionados que no hayan cumplido con las modalidades de importación o de exportación necesarias, restringirán por todos los medios disponibles su ingreso, tránsito, circulación y salida de su respectivo territorio y mantendrán identificado su paradero.

Un Estado parte puede presentar un requerimiento al otro Estado parte para recuperar un bien cultural que hubiese sido ilícitamente importado al territorio de ese Estado.

Las autoridades del Estado parte al que se haya presentado un requerimiento para recuperar un bien cultural ilícitamente importado, tomarán las medidas disponibles para decomisarlo o retenerlo precautelarmente y restituirlo a la brevedad posible al Estado requirente.

El Estado requirente deberá probar que el bien cultural pertenece a una de las categorías enumeradas en el anexo del convenio.

Los gastos derivados de las medidas necesarias para la conservación, protección y el retorno de un bien cultural, estarán a cargo del Estado requirente.

Las partes se informarán por intermedio de sus autoridades, de los hurtos, saqueos, pérdidas o cualquier otro evento que afecte los bienes culturales de ambos estados, en particular aquellos pertenecientes a una de las categorías mencionadas en el anexo del convenio. Esta información será difundida a las autoridades competentes y actores involucrados a fin de prevenir el ingreso ilegal de tales bienes culturales y facilitar su retorno.

La aprobación del Convenio entre la República Argentina y la República de Colombia en Materia de Prevención de la Apropiación, Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales permitirá contribuir con la protección y la preservación del patrimonio cultural e impedir su transferencia ilegal, facilitar el retorno de los bienes culturales apropiados, transferidos, importados y exportados ilícitamente y reforzar las medidas para restringir el tráfico ilegal de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de ambas partes.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 167

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Héctor M. Timerman.